



Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO
ALEMÁN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
REGIONAL ATLÁNTICO**

HACE CONSTAR

Que la señora **KATHERINE OSPINO BERMEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.669.625 de Barranquilla, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** los siguientes contratos de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número de Contrato: 2317 DEL 09 DE JULIO DE 2018.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN LAS ÁREAS DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 09 DE JULIO DE 2018 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

Fecha de Inicio: 09 DE JULIO DE 2018.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado es de cinco (5) meses y seis (6) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$16.171.000.00), con honorarios mensuales aproximados de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$3.090.000.00).

Número de Contrato: 522 DEL 24 DE ENERO DE 2018.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN LAS ÁREAS DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 01 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.

Fecha de Inicio: 01 DE FEBRERO DE 2018.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

GTH-F-131 pág. 1

**Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Calle 30 No. 3E-164 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 018000 9 10 270 - PBX: 3851285 Ext. 52216 - NIT: 899.990.034-1
Barranquilla - Atlántico



Certificado No.
SC-CEP-2018-01



Certificado No.
CO-SC-CEP-2018-01



Certificado No.
GP-CEP-2018-01



[Handwritten signature]



Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$15.450.000.00)**, con honorarios mensuales aproximados de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$3.090.000.00)**.

Número de Contrato: 1940 DEL 8 DE JULIO DE 2017.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SISTEMAS - PROGRAMACION DE SOFTWARE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 10 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fecha de Inicio: 10 DE JULIO DE 2017.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado es de cinco (5) meses y seis (6) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.600.000.00)**, con honorarios mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)**.

Número de Contrato: 371 DEL 24 DE ENERO 2017.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN LAS ÁREAS DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 25 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017.

Fecha de Inicio: 25 DE ENERO DE 2017.

Término de Ejecución: El término de ejecución inicialmente pactado fue de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **25 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2017**. Este contrato tuvo una prórroga de seis (6) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada, por lo que el plazo real de ejecución fue de cinco (5) meses.



Certificado No.
SC-CER-000001



Certificado No.
CNC-CO-000001



Certificado No.
CNC-CO-000001



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 30 No. 3E-184 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 018000 9 10 270 - PBX: 3851285 Ext. 52216 - NIT: 899.999.034-1
Barranquilla - Atlántico

[Firma manuscrita]



Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

Valor: El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00)**, con honorarios mensuales aproximados de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)**. Este contrato tuvo una adición de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00)** por lo que el valor real de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.600.000.00)**.

Número de Contrato: 662 DEL 30 DE ENERO 2016.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA - ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OFIMÁTICA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 1 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

Fecha de Inicio: 1 DE FEBRERO DE 2016.

Término de Ejecución: El término de ejecución inicialmente pactado fue de siete (7) meses y veinticuatro (24) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, 1 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016. Este contrato tuvo una suspensión de ejecución de NUEVE (9) DÍAS calendario, contados desde el 26 DE JUNIO DE 2016 hasta el 4 DE JULIO DE 2016 y reinició su ejecución a partir del 5 DE JULIO DE 2016 hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por lo que el plazo real de ejecución fue de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. Este contrato tuvo una prórroga de dos (2) meses y (22) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por lo que el plazo real de ejecución fue de diez (10) meses y siete (7) días.

Valor: El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE (\$23.010.000.00)**, con honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000.00)**. Este contrato tuvo una adición de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$7.178.333.00)** por lo que el valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$30.188.333.00)**.

Número de Contrato: 143 DEL 16 DE ENERO DE 2015.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

GTH-F-131 pág. 3



Certificado No.
SC-CERO0901



Certificado No.
CO-AC-CERO0901



Certificado No.
GT-02-000901



[Handwritten signature]



Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA - ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 19 DE ENERO DE 2015 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

Fecha de Inicio: 19 DE ENERO DE 2015.

Término de Ejecución: El término de ejecución inicialmente pactado fue de diez (10) meses y veintitrés (23) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del 19 DE ENERO DE 2015 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015. Este contrato tuvo una prórroga de siete (7) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por lo que el plazo real de ejecución fue de once (11) meses.

Valor: El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$31.223.333.00), con honorarios mensuales de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.900.000.00). Este contrato tuvo una adición de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$676.667.00) por lo que el valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.900.000.00).

Número de Contrato: 217 DEL 17 DE ENERO DE 2014.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE: TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TECNÓLOGOS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 20 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

Fecha de Inicio: 20 DE ENERO DE 2014.

Término de Ejecución: El término de ejecución inicialmente pactado fue de siete (7) meses y once (11) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del 20 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2014. Este contrato tuvo una prórroga de tres (3) meses y doce (12) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por

GTH-F-131 pág. 4

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 30 No. 3E-164 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 018000 9 10 270 - PBX: 3851285 Ext. 32216 - NIT: 899.999.034-1
Barranquilla - Atlántico



Certificado No.
CC-CER000001



Certificado No.
CC-CER000001



Certificado No.
CC-CER000001



[Handwritten signature]



Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

lo que el plazo real de ejecución fue de diez (10) meses y veintitrés (23) días.

Valor: El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$20.320.950.00), con honorarios mensuales de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.758.500.00). Este contrato tuvo una adición de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$9.378.900.00) por lo que el valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$29.699.850.00).

Número de Contrato: 0100 DEL 20 DE ENERO DE 2013.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE: TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TECNÓLOGOS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 21 DE ENERO DE 2013 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013.

Fecha de Inicio: 21 DE ENERO DE 2013.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de diez (10) meses y veintiún (21) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$28.654.600.00) con honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$2.678.000.00).

Número de Contrato: 0454 DEL 23 DE JULIO DE 2012.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN TELEINFORMÁTICA / ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

GTH-F-131 pág. 5

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 30 No. 35-164 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 018000 9 10 370 - PBX: 3851285 Ext. 52216 - NIT: 898 999 034-1
Barranquilla - Atlántico



Certificado No.
SC-CER00687



Certificado No.
CO-NC-000386



Certificado No.
GP-CER02808



[Firma manuscrita]



Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

Plazo: 23 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fecha de Inicio: 23 DE JULIO DE 2012.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de cuatro (4) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.133.333.00)** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000.00)**.

Número de Contrato: 0026 DEL 24 DE ENERO DE 2012.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

Plazo: 24 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 4 DE JULIO DE 2012.

Fecha de Inicio: 24 DE ENERO DE 2012.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de cinco (5) meses y once (11) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **24 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 4 DE JULIO DE 2012**. Este contrato tuvo una suspensión desde el 23 de junio de 2012 al 8 de julio de 2012, y fue reiniciado a partir del 9 de julio de 2012 hasta el 20 de julio de 2012, por lo que el término real de ejecución fue el inicialmente pactado.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$14.040.000.00)**, con honorarios mensuales de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000.00)**.

Número de Contrato: 0325 DEL 13 DE JULIO DE 2011.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, EN LAS SEDES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, FUERA DE ESTE Y/O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS COORDINACIONES DE METALMECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN EN: TELEINFORMÁTICA, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO.

GTH-F-131 pág. 6

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 30 No. 3E-164 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 018000 910 270 - PBX: 3851265 Ext. 52218 - NIT: 899 995 034 -
Barranquilla - Atlántico



Certificado No.
95-CE-006411



Certificado No.
00-AC-000099



Certificado No.
07-02702008





Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

Plazo: 13 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

Fecha de Inicio: 13 DE JULIO DE 2011.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de cinco (5) meses y cuatro (4) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.804.533.00)** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.684.000.00)**.

Número de Contrato: 0047 DE 26 DE ENERO DE 2011.

Objeto: INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y/O EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y/O EN LAS SEDES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN Y JORNADAS ESTABLECIDAS POR EL CENTRO.

Plazo: 26 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2011.

Fecha de Inicio: 26 DE ENERO DE 2011.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de cuatro (4) meses y veintinueve (29) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$14.419.990.00)** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.884.000.00)**.

Número de Contrato: 0099 DEL 28 DE ENERO DE 2010.

Objeto: INSTRUCTOR IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE SISTEMAS - PARA ATENDER PLAN 250 MIL EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DISTRITO DE BARRANQUILLA - SEDE CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.

GTH-F-131 pág. 7

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 20 No. 35-164 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 018010 9 10 270 - PBX 3951205 Ext. 52216 - Nit° 899 999 034-1
Barranquilla - Atlántico



Certificado No.
GT-CERT00001



Certificado No.
GT-CERT00002



Certificado No.
GT-CERT00003



[Handwritten signature]



Certificación No. 241

Katherine Ospino Bermejo

Plazo: 28 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010.

Fecha de Inicio: 28 DE ENERO DE 2010.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de diez (10) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$25.680.000.00)** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000.00)**.

Número de Contrato: 0277 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009.

Objeto: TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE -PARA ATENDER PLAN 250 MIL, -MUNICIPIO DE SABANALARGA.

Plazo: 25 DE AGOSTO DE 2009 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009.

Fecha de Inicio: 25 DE AGOSTO DE 2009.

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de tres (3) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$10.332.900.00)** con honorarios mensuales promedio **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.719.184.00)**.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del Número 2317 de 2018 se ejecuta cabalmente y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Los contratos anteriores a la vigencia 2018 fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2018.

VÍCTOR FABIÁN ARBELAEZ TORREJANO

Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Ejecutor: Natalia Gutiérrez Ordoñez
Revisor: Julio Rentería Díaz Sierra

GTH-F-131 pág. 8

**Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Calle 30 No. 3E-164 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 018000 910 270 - PAX: 3851285 Ext. 52218 - NIT: 899 899 034-1
Barranquilla - Atlántico



Certificado No.
SC-CEAS-0001



Certificado No.
SC-CEAS-0001



Certificado No.
SC-CEAS-0001



JOSBER INGENIERIA LIMITADA

NIT. N° 802.031.354-1

Asesoría, Montaje, Automatización, Diseño y Fabricación de Maquinaria Industrial, Fabricación y
Reparación de piezas mecánicas

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que la señorita KATHERINE OSPINO BERMEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 22.669.825 expedida en Barranquilla, labora para esta Empresa en el cargo de GERENTE GENERAL, con un tiempo de servicio de seis (6) meses. Devenga un salario de Setecientos mil pesos moneda legal (\$700.000)

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Barranquilla, a los (29) días del mes de enero de 2004.

Atentamente,



JOSBER INGENIERIA LIMITADA

NIT. N° 802.031.354-1

NELSON DIAZ SAAVEDRA

NELSON DIAZ SAAVEDRA
Relaciones Industriales



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 00876 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y
KATHERINE OSPINO BERMEJO

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de BARRANQUILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.050 de BARRANQUILLA, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 nombrado (a) mediante la Resolución Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **KATHERINE OSPINO BERMEJO** identificado (a) con la C. de C. No. 22.669.825 de BARRANQUILLA, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de sistemas y programación de software de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo**: hasta el 06/07/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de 15.701.320 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$ 2.333.980, que se cancelará en el mes de Febrero de 2019. b). 4 pagos por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$ 3.182.700, que se cancelará en los meses de Marzo a Junio de 2019. c). Un pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$ 636.540, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 55434349205 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**:



El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL O DE LA CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a: 1. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 2. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 3. Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo. 4. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad. 5. Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 6. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 7. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente. 8. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA. 9. Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta. 10. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11. Apoyar los procesos relacionados con investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar. 12. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas. 13. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado. 14. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizadas por los Centros de Formación. 15. Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato. 16. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 17. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 18. Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje. 19. Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos



que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas, 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios, 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) **EL CONTRATISTA** asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) **EL CONTRATISTA** se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 19) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 20) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la reedición de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación, 2. Pagar al (la) **CONTRATISTA** los honorarios, en la forma estipulada en este contrato, 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado, 4. Poner a disposición del (la) **CONTRATISTA** la información y/o



documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Conforme al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1273 de 2018, la Entidad deberá observar y cumplir las obligaciones allí descritas. **CLÁUSULA SÉPTIMA- Garantía Única.** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifique, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA.- Imputación Presupuestal:** El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3019 de 2019, expedido por el Área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de Manuel Gregorio Hormechea Lance, o de quien designe por escrito el subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma Compromiso. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. e) Informar oportunamente al **SENA**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. g) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Verificar que **EL CONTRATISTA** presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL SENA**. j) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARAGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes. **CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL SENA** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL SENA** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL SENA**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, **EL SENA** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL SENA** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL SENA**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del



contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL SENA**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El(la) **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL SENA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00876 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y
KATHERINE OSPINO BERMEJO

identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Barranquilla

Se firma el presente Contrato en la ciudad de Barranquilla; el

07 FEB 2019

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

VÍCTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de BARRANQUILLA

Subdirector (a) de Centro

KATHERINE OSPINO BERMEJO
C. de C. 22.669.825 de BARRANQUILLA

Vbo. MANUEL GREGORIO HORMECHEA LANCE

Cargo: Coordinador de Automatización

Supervisor del Contrato

Proyecto: Natalia Gutiérrez Ortega - Asistente Contratación
Revisó: Julio Mario Díaz Sierra - Líder Contratación



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00876 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y
KATHERINE OSPINO BERMEJO

identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Barranquilla

Se firma el presente Contrato en la ciudad de Barranquilla; el

07 FEB 2019

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

VÍCTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de BARRANQUILLA

Subdirector (a) de Centro

KATHERINE OSPINO BERMEJO
C. de C. 22.669.825 de BARRANQUILLA

Vbo. MANUEL GREGORIO HORMECHEA LANCE

Cargo: Coordinador de Automatización

Supervisor del Contrato

Proyecto: Nataly Gutiérrez Ortega - Asistente Contratación
Revisó: Julio Mario Díaz Sierra - Líder Contratación



BARRANQUILLA - COLOMBIA

No.223/2008

ENSEÑANZAS:

PRE-ESCOLAR MIXTA

Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría General de Educación, según Resolución No. 00181 de Mayo 9 del 2004.

BÁSICA PRIMARIA MIXTA

Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría General de Educación, según Resolución No. 00181 de Mayo 9 del 2004.

BACHILLERATO COMERCIAL FEMENINO

Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría General de Educación, según Resolución No. 00181 de Mayo 9 del 2004.

ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS

Autorizado por la Secretaría de Educación, Coordinación Educativa de Adultos.

SEDE 1

Dirección: Calle 54 No. 44-120
Teléfono: 2518910 - 2487123
2420027 - 2431344 - 2101843
S.A. No. 2167 - Fax: 2487145

BACHILLERATO ACADÉMICO MASCULINO

Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría General de Educación, según Resolución No. 00181 de Mayo 9 del 2004.

CURSOS PRE-CPES SEDE 2

Dirección: Calle 45 No. 40-21
Teléfono: 2470121 - 2706921
2431142 - 2496675 - 2706392
S.A. No. 2167 - Fax: 2487145

Correo electrónico: colegio@nscarmen.edu.co

Atendidos:

- Asesorado de Enrique Pineda, Superior "SCOPES"
- Coordinación Nacional de Asesorado de Normas y Cálculo, Pineda "SCOPES"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Nombre del Trabajador
Documento de Identidad
Último empleo u oficio desempeñado

OSPINO BERMEJO KATHERINE
C. C. No. 22.669825 de Barranquilla
Docente tiempo completo sección Masculina.

Periodos de Trabajo

- 1 Febrero 01 a Noviembre 30 de 2007.-
- 2 Inicio labores el 1° de febrero de 2008
- 3 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 4 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 5 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 6 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 7 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 8 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 9 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 10 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 11 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 12 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 13 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 14 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 15 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 16 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 17 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 18 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 19 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 20 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 21 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 22 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 23 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Último salario devengado
Modalidad del contrato
Comportamiento general
Causa del retiro

\$ 838.500.00 Mensual
A Término Fijo.
Bueno
Contrato de trabajo vigente

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de octubre de 2008.

DESTINATARIO: SENA

COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN

COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN LTDA.
Antonio Camargo G
Gerente

c.c. Consecutivo



continental Litoral Caribe S.A.S.

NIT. 802.002.972-2

the Crosby group
INC.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° C028830



CERTIFICA:

Que la señora Katherine Ospino Bermejo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22669825 de Barranquilla, laboro para nuestra empresa tiempo completo, desde 5 de Enero de 2005 hasta el 11 de Diciembre de 2006. Ocupando el cargo de Ingeniero de Desarrollo de Software, desempeñando las siguientes funciones:

- Analizar requerimientos para el desarrollo del sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la empresa
- Diseñar y desarrollar o coordinar el desarrollo, prueba e implementación de sistemas de información y paquetes de software.
- Liderar procesos para el uso y apropiación de soluciones informáticas
- Proponer, diseñar, construir, evaluar, auditar y mantener soluciones informáticas.
- Gerenciar proyectos informáticos
- Construir modelos de seguridad para controlar los riesgos inherentes a la actividad informática.

Quedamos atentos a cualquier información adicional. La presente se expide el 6 de Julio de 2017.

Atentamente,

AG Continental Litoral Caribe S.A.S.

NIT. 802.002.972-2

JANETT POLO HENAO
Asistente de Gerencia

anexos

República de Colombia



Ministerio del Ambiente, Urbanismo y Construcción

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Decreto No. 1001 de 2004, por el cual se organiza el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Confirma el título de

Ingeniero de Sistemas

A KATHERINE OSPINO BERMEO

con el número de registro profesional No. 1001 de 2004 de 2004, de la ordenada con las firmas y sellos de los



El Rector

El Rector General



El Director de la Escuela

En testimonio de lo cual, se otorga el presente Decreto en Bogotá, D.C., a los 20 de Diciembre de 2004.



Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar
y el

Instituto de Maestrías y Educación Continua

Confieren el certificado de

Diplomación

en _____
REDES DE COMPUTADORAS

A _____
KATHERINE OSPINO BERMEO

en el Grado de Estudios No. _____ en _____

Con una carga horaria de _____ horas

a lo anterior se añade el presente Certificado en Simón Bolívar a las _____ horas de _____
el 2004, y se refiere a los datos y datos de _____



_____ Secretario General
_____ Director de _____
_____ Rector General Corresponsable
_____ Director de Programas Académicos
_____ Director de Registro y Grados



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valdez, a los once (11) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

20747784 - 11/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentran en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 954990748373CC22669825C.



libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.659.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

**ELABORACION DE DOCUMENTOS DE ESPECIFICACION DE REQUISITOS DE SOFTWARE Y ADMINISTRACION
DE CAMBIOS**

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

25648075 - 04/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://comitadadoc.sena.edu.co>, bajo el número 93406084786C722669AC25C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.869.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORAR CALCULOS Y TABLAS FINANCIERAS CON MICROSOFT EXCEL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO FUNCIONAL COLOMBIA ALBIAN
REGIONAL ATLANTICO

25426427 - 14/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el sistema electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.senascol.edu.co>, bajo el número 9287088A5943C121669525C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.609.823

Cursó y aprobó la acción de Formación

**APLICACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LOS PROCESOS
FORMATIVOS**

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

25428499 - 14/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.senacol.gov.co>, bajo el número 920700868958CC226498125C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMACIÓN DE PAGINAS WEB CON HTML

con una duración de 90 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO-GRADO 02
CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

25616490 - 26/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 908700867259CC22669825C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cedula de Ciudadanía No. 22.669.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS BASICOS EN PROGRAMACIÓN JAVA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO NACIONAL COLOMBIALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

25613052 - 26/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 920700867162CC22669825C.



Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LA METODOLOGIA INVESTIGATIVA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

23464934 - 29/09/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 920700815610CC22669825C.



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ARTURO LÓPEZ MARTÍNEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ARTURO LÓPEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBIA ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

18172881 - 18/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 920700671493CC22669825C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cedula de Ciudadania No. 22.669.825

Participó en el evento de Difusión Tecnológica

APROPIACIÓN CONCEPTUAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL SENA

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO NACIONAL COLOMBIA ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

2314345 - 13/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el sistema electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9337045053.Y.22669825.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

KATHERINE OSPINO BERMESO

CC.22.683.825

APROBO EL CURSO

FORMACION PEDAGOGICA BASICA

DURACION 240 HORAS

Rocio Carrillo Barrero
ROCIO CARRILLO BARRERO

FORMACION TECNICA

Barranquilla, 1 de Diciembre de 2004
Firmado y sellado por el SENA

NACIONAL INDUSTRIAL Y DE AVIACION
CENTRO DE FORMACION

BOGOTÁ, D.C. 112004
NO TENDRÁ VALOR SIN EL SELLO





ASOCIACION UNIDAD INVESTIGATIVA CONTABLE DEL ATLANTICO

UNICA

y



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

CERTIFICAN QUE:

Katherine Espino Bernier

ASISTIO AL SEMINARIO TALLER DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
DURANTE LOS DIAS 9 Y 10 DE OCTUBRE DE 1999,
CON UNA INTENSIDAD DE 12 HORAS ACADEMICAS

DANILO HERNANDEZ R.
Presidente Asociacion UNICA

VICTOR FLOREZ
Programa de Contaduria Publica

ROSMERY DONADO A.
Coordinadora Seminario-Taller



Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar
Universidad Simón Bolívar
Educación Continua

Certifica:

QUE : KATHERINE OSPINO BERMEO

SEMINARIO TALLER: INTERNET

REALIZADO: 12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE OCTUBRE de 1999

INTENSIDAD: 15 HORAS

Director - Administrador de Programa

Director - Instituto de Programa

Director Educativa Continua



No. 223/2008

ENSEÑANZAS:

PUE SECCION MIXTA

Escuela de Sociología y Antropología
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
Calle de los Reyes 1001, San Juan de los Ríos, Jalisco
C.P. 45700, México
Tel: 33-3629-10000
Fax: 33-3629-10001
E-mail: info@iteso.mx

BASICA PRIMARIA ANITA

Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría General de Turismo, según Resolución No. 30181 de Mayo 7 del 2004.

BACHILLERATO COMERCIAL
TERCER AÑO

Los datos de la encuesta presentados en esta publicación por la Secretaría de Economía de los Estados Unidos, según el censo de 1990, están sujetos a cambios y a actualización.

ALFABETIZACION
PARA ADULTOS

Intervista per la *Stampa* di Giovanni
Cassanese su *«L'Espresso»* del 14 febbraio.

RESEARCH 11

Division Code 52-55, 44-122
 Telephone 333-0715 - 343-1723
 343-7767 - 343-7944 - 343-0445
 4-8, Box 2787 - Fax 343-8145

BACHILLERATO ACADÉMICO
MASCULINO

Unidad de Investigaciones expedida por la Secretaría General de Educación, según Resolución No. 000181 de Marzo 9 del 2004.

CURSOS PRE-ICFES
TEMA 1

Houston: Gamma 45 No. 42-21
 Admissions 349-329 • 376-821
 349-183 • 349-638 • 376-096
 E.E. No. 2367 • Fax: 349-183

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

Abstract

+ Associação de Colaboradores Petroleros
Sindicato "SCOPED"

* Universidad de Navarra, Madrid, España
 Instituto de Historia y Ciencias
 Sociales, 30410 León, España

CONSTANCIA DE TRABAJO

Nombre del Trabajador
Documento de Identidad
Ultimo empleo u oficio desempeñado

OSPINO BERMEJO KATHERINE
C. C. No. 22-569825 de Barranquilla
Docente tiempo completo sección Masculina

Periodos de Trabajo

2. Inició labores el 1° de febrero de 2008.

2	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
4	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
6	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
8	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
7	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
8	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
9	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
10	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
11	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
12	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
13	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
14	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
15	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
16	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
17	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
18	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
19	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
20	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
21	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
22	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
23	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Último salario devengado
Modalidad del contrato
Comportamiento general
Causa del retiro

\$ 838.500,00 Mensual
A Término Fijo
Bueno
Contrato de trabajo vigente

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de octubre de 2008.

DESTINATARIO: SENA

COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN
COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN LTD.

Antonio Carvallo G.
Gerente

c.f. Consecutive



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
E.S.E
CENTRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL
NIT: 800.253.167-9

CERTIFICAN QUE:

KATHERINE OSPINO BERMEJO con C.C 22.669.825 de Barranquilla, realizó sus prácticas con énfasis en el área de sistemas destacándose por su responsabilidad, su conocimiento y calidad en su desempeño durante el periodo comprendido entre Agosto 06 del 2002 y Enero 12 del 2003.

Se expide el presente certificado a los 21 días del mes de Enero del 2003 a petición de la parte interesada.

Cordialmente,



JOSÉ SALAS FONTALVO
Ingeniero de Sistemas

Carrera 24 No. 53 D - 80
Teléfonos: 3792613 al 16 3792824 Fax: 3792618
E-Mail: asecari@metrotel.net.co
Barranquilla - Atlántico

JOSBER INGENIERIA LIMITADA

NTT. N° 802.021.354-1

Asesoría, Montaje, Automatización, Diseño y Fabricación de Maquinaria Industrial, Fabricación y
Reparación de piezas mecánicas

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que la señorita KATHERINE OSPINO BERMEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 22.669.825 expedida en Barranquilla, labora para esta Empresa en el cargo de GERENTE GENERAL, con un tiempo de servicio de seis (6) meses. Devenga un salario de Setecientos mil pesos moneda legal (\$700.000)

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Barranquilla, a los (29) días del mes de enero de 2004.

Atentamente,



JOSBER INGENIERIA LIMITADA

NTT. N° 802.021.354-1

NELSON DIAZ SAAVEDRA

NELSON DIAZ SAAVEDRA
Relaciones Industriales



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.325

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A2

con una duración de 40 horas

En cumplimiento de la anterior, se firma el presente en Bogotá, a las veinte (20) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por:
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento:
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR (R)
CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

17671772 - 20/01/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 028700659155CC2146825C.



COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.825

Curso y aprueba la acción de Formación

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 60 horas

En testimony de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
RAPHAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBIA ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

17637959 - 20/01/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número P30700656619CC21460E25C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.469.325

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS TICS

con una duración de 80 horas

En cumplimiento de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

Firmado Digitalmente por
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR EJ
CENTRO NACIONAL COLOMBIALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

17619917 - 2014/02/04
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificado.sena.edu.co>, bajo el número
93870655990CC03469213C



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMIEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 12.969.623

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A1

con una duración de 40 horas

En testimony de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014):

Firmado Digitalmente por
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO NACIONAL COLOMBIANO ALMAH
REGIONAL ATLANTICO

17739536 - 20/01/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 500790951377CC31485C39C.

CERTIFICA

Que

Katherine Ospino Bermejo

C.C. 22669825

Aprobó el

Entrenamiento para Certificación Internacional Delphi Developer

Con una duración de 140 horas en la modalidad presencial - virtual

Bogotá - Diciembre 2013

Ing. Gustavo E. Enriquez
Director de Ingeniería
IT Tools Ltda.

Dra. Natalia Ariza Ramirez
Directora de Formación Profesional Integral
División General SEMA



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 935 de 2003

Órgano

Certificado de Competencia Laboral a

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Credito de Credenciales No. 22.669.925

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que conserve la conectividad entre los equipos.

Código: 22032954

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

8GC2013NC00157 - 11/04/2013
No V. FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
11 DE Abril DE 2013

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el sistema electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadocredenciales.sena.edu.co> bajo el número:
8287902365048418170CC1569815C

EMBARCADERO CERTIFICATE OF EXCELLENCE

Achievement Date: December 6, 2019

KATHERINE OSPINO

Has successfully completed the requirements to be recognized as a
Certified Delphi® Developer



David Infante
Vice President of Developer Relations and Chief Evangelist



embarcadero

DELPHI



Libertad y unión
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.623

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por:
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTERNA
REGIONAL SANTANDER

15934650 - 201110013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número 802460900154CC1264825C.



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Cos. Cédula de Ciudadanía No. 22.689.823

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOLOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 60 horas

En cumplimiento de la ley, se firma el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

Firmado digitalmente por:
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVIDOR NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento:
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COCUBO ALAMÁN
REGIONAL ATLANTICO

14525519 - 26/08/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro Simulacro que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el código: 630764554587CC3449825C



En el marco del Convenio Derivado N° 001 del Convenio Marco de Cooperación Internacional Asistencia Técnica N° 00205 suscrito entre el Grupo GDT de origen español Formación Digital América S.A y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Certifican que:

Katherine Ospino Bermejo

Identificado con documento número **22669825**

Participó y aprobó con los requisitos exigidos para la acción de formación:

Oracle 11g SQL Fundamental

realizada bajo modalidad Virtual con una intensidad horaria de 150 horas académicas

Carlos Andrés Maldonado Sanabria
Coordinador E-learning
Formación Digital América

Se expide alas quince (15) días del mes de diciembre de 2012.

This is to certify that

Mrs. Katherine Ospino Bermejo

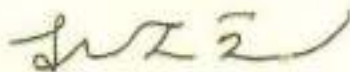
has successfully completed the workshop on
"Invitational Training Program for SENA Instructors in
Colombia"

from November 13 to November 23, 2012

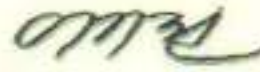
organized by

the Korea International Cooperation Agency
and the Korea University of Technology and Education
under the International Cooperation Program of
the Government of Korea.

November 23, 2012



Park Dae-won,
President
Korea International
Cooperation Agency



Ki Kyeon Lee
President
Korea University of
Technology and Education



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Atlántico

Otorga reconocimiento a:

Katherine Ospino Bermejo

**Ganador en la categoría:
'Instructor Reconocido por Organizaciones Estatales o Privadas'**

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de Junio de Dos mil doce (2012)



Miguel Enrique Peña Sardi



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Atlántico

Otorga reconocimiento a:

Katherine Ospino Bermejo

Ganador en la categoría 'Instructor Revelación'

Por haber demostrado en su corta trayectoria como instructor, logros que contribuyeron al posicionamiento del Centro en espacios regionales y nacionales, por su disposición al cambio, a la innovación, actualización y al servicio de la institución y de las personas que solicitan su colaboración.

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de junio de Dos mil doce (2012)

Miguel Enrique Peña Sora
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Atlántico

Otorga reconocimiento a:

Katherine Ospino Bermejo

**Por su sentido de pertenencia con la institución y su compromiso con el
evento 'WorldSkills Colombia 2012'**

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de Junio de Dos mil doce (2012)

Miguel Enrique Peña Sard
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán



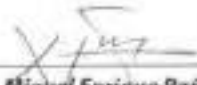
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Atlántico

Otorga reconocimiento a:

Katherine Ospino Bermejo

**Nominado a la categoría
'Instructor Reconocido por Organizaciones Estatales o Privadas'**

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de Junio de Dos mil doce (2012)


Miguel Enrique Peña Sará
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Tiene el honor de conceder el presente certificado a:

Katherine Ospino Bermejo

C.C. No. 22669825

Regional Atlántico

Por su participación como **Experto** en la habilidad de **Desarrollo de Software** en las Olimpiadas WorldSkills Colombia, realizadas en la ciudad de Bogotá D.C. del 27 de mayo al 1 de junio del 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Alfonso Hoyos Aristizabal".

LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL
Director General

El SENA en WorldSkills, es Colombia en el Mundo



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Profesional No. 22 609 525

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

CONGRESO TENDENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA
con una duración de 16 horas

En cumplimiento de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento:
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIA ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

9520873 - 829120812
PERSONA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 91378000013002288912102.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hece constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.699.823

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLÉS NIVEL A1 - ENGLISH DOT WORKS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIANO ALMAH
REGIONAL ATLANTICO

12055362 - 230659013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.senas.edu.co>, bajo el número 9207004578940C22668123C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.659.525

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROFUNDIZACION CISCO IT ESSENTIAL I

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento



UNIÓN Y ORO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que:

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 21.609.825

Curso y aprobó la acción de Formación

MANEJO DIDÁCTICO DE LA FORMACIÓN POR COMPETENCIAS.

con una duración de 40 horas

En cumplimiento de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
DIRECTOR
CENTRO NACIONAL OLONDO ALBAH
REGIONAL ATLANTICO

1153716 - 20100713
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2000 y los decretos sucesivos que las complementan, modifican o reemplazan. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá acceder la consulta a través de la página <http://ds.senaroma.edu.co>, en la cual se encontrará almacenado y susceptible el documento digital original bajo el número 93070054570CC2280982NC. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.609.875

Cursó y aprobó la acción de Formación

**DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS
LABORALES**
con una duración de 80 horas

En sustrato de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
DIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIANO
REGIONAL ATLÁNTICO

2794652 - 2010/12/11
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2004 y las demás normas que las complementan, modifican o modifican. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá acceder a través de la página <http://us.senacol.edu.co>, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 92678011294800226648252. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal si perdura.



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.609.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR COMPETENCIAS.

con una duración de 40 horas

En cumplimiento de lo anterior, se firmó el presente en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
DIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIANO
REGIONAL ATLANTICO

20101681 - 2010/12/14
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 517 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementan, modifican o reemplazan. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deben efectuar la consulta a través de la página <http://sis.informatica.gov.co>, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 920760118536CC23669615C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 112 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.600.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firmó el presente en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010):

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUO DIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIANO
REGIONAL ATLANTICO

2947520 - 2010/11/03
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, al Decreto reglamentario 1747 de 2006 y las demás normas que las complementan, modifican o reemplazan. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://www.senacol.edu.co>, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 920790110412CC3268P625C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 12.669.515

Cursó y aprobó la sección de Formación

ACTUALIZACION EN DESARROLLO CURRICULAR

con una duración de 30 horas

En testimony de lo anterior, se firmó el presente en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIA ASESORIA
REGIONAL ATLANTICO

3789054 - 2010/12/14
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que las complementan, modifican o reemplazan. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://sic.sen.gov.co/validacion>, en la cual se encontrará el documento digital original bajo el número 02070017108800320600250. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.



LIBERTAD
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.699.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION CISCO IT ESSENTIAL I

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUO DIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIA ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

3125141 - 30/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificado.sena.edu.co> bajo el número: 928790213948CC21885829C.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y VALIDACION DE ITEMS DE EVALUACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
COORDINADOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIANO ALUJAN
REGIONAL ATLANTICO

6203268 - 16/11/2011
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, al Decreto reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que la complementan, modifican o reemplazan. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://sis.senarcorp.edu.co>, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 620700254590CCE11889829C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que:

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.608.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 24 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
DIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIANO ALUMNOS
REGIONAL ATLÁNTICO

7809865 - 19/07/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 908790531513CC10609625C.



1930 y 1991
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Cel. Cédula de Ciudadanía No. 12.629.125

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**Definir los requerimientos necesarios para construir el sistema de información de acuerdo con las
necesidades del cliente**

Código: 210501006

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC0012NUG1406 - 09/11/2011
No Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
09 DE Noviembre DE 2014

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1995, el Decreto reglamentario 1747 de 2000 y los decretos ordenados por los departamentos, acódigos o resoluciones. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá escanear la imagen a través de la página <http://www.sena.gov.co> en la cual se encontrará el aplicativo y dirigirse al documento digital original bajo el número SGC0012NUG14060001-00125998230. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Cui Cédula de Identidad No. 11.069.525

Quem demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados.

Código: 240201044

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVIDOR NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC240201044 - 13/12/2010 07:12
No Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIA ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
11 DE Diciembre DE 2015

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la Ley 527 DE 1999, al Decreto reglamentario 1747 de 2000 y los demás actos que los complementan, modifican, o reemplazan. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://www.sena.gov.co>, en la cual se encontrará el documento y disponible el documento digital original bajo el número: 92870020021044101700128895100. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal si perdón.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 22009825

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS UTILIZANDO MICROSOFT® ACCESS 2000

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Tunja a los Dos (02) días del mes de Abril de Dos Mil Siete (2007)

DAGOBERTO JUAN BÉDUGO HERNÁNDEZ

USUARIO CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ



SGCV/2007141065 02/04/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sic.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 110 de 1994

Hace Constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 22668825

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA: MICROSOFT® WORD E INTERNET

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintún (21) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

JUAN CARLOS CASTIBLANCO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOUVAR



SGCV/2007/2900712 21/08/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.serviciotul.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
KATHERINE OSPINO BERMEJO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 22660825

Cursó y aprobó la acción de Formación
INFORMÁTICA: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES
Con una duración de 70 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Glindor a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

CARLOS FERNANDO CONETTA HORTUÑA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA TEC. DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA



960720081108174 24/03/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
KATHERINE OSPINO BERMEJO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 22669825

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villadupar a los Veinte (20) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

VIRGINIA ESTHER LOPERA ARBOLEDA
SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINECO
REGIONAL CESAR



SGCV00096158513 20/04/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 22869825

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE SANTANDER



SGCV20091218034 14/05/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://si.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 22609825

Cursó y aprobó la acción de Formación
ENGLISH DISCOVERIES - INTERMEDIO III
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San Andrés a los Cinco (11) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)


ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS



SGCV20091281013 11/06/2009
Nº. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://en.senarivital.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
KATHERINE OSPINO BERMEJO
Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 22660825

Cursó y aprobó la acción de Formación
FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firmó en Cucutá a los Catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE SANTANDER



SOCC20091218634 14/05/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sin.senacol.edu.co>
Resolución 000484 del 08 de Marzo de 2008



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 110 de 1994

Hace Constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 22869825

**Cursó y aprobó la acción de Formación
ENGLISH DISCOVERIES - INTERMEDIO III**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San Andrés a los Once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS



00000000

SGCV20091281013 11/06/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sin.senadigital.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
KATHERINE OSPINO BERMEJO
Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 22609825

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO



SGCV20091846662 16/12/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senasimul.edu.co>

Resolución 0000001 del 04 de Mayo de 2009



EMBARCADERO
TECHNOLOGIES®

Certificate of Completion

This certificate is awarded to

Katherine Ospino Bermejo

in recognition of the successful completion of

Delphi XE3 Application Development for Win32

40 Horas

Issue Date

Octubre 20 de 2012

Instructor

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Ospino", written over a horizontal line.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
KATHERINE OSPINO BERMIEJO
Cue Cédula de Identidad No. 22.668.821

Cursó y aprobó la acción de Formación

VARIABLES Y ESTRUCTURAS DE CONTROL EN LA PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS: JAVA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil once (2011).

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECCIÓN
CENTRO NACIONAL COLABORACIÓN
REGIONAL ATLÁNTICO

13845519 - 06/07/2013
FECHA REGISTRO

La veracidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número: 000700544871CC20668E25C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hago Constatar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 22669825

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firmó en Barranquilla a los Catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Siete (2007)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN
REGIONAL ATLANTICO



SGCV/2007/117988-14/02/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://www.senavirtual.edu.co>

Resolución 000184 del 08 de Marzo de 2008



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 22.669.623

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FORMATIVOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a las tres (3) días del mes de julio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

10953777 - 630712913
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://estruturadosena.edu.co>, bajo el número 6307006094880C33669215C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 855 de 2003

otorgo

Certificado de Competencia Laboral a

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Profesional No. 22.891.525

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Integrar tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante.

Código: 24031048

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC7010N00081 - 11/05/2013
Nº Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VERIFICAR
17 de Mayo de 2013

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el espacio electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadoc.sena.gov.co>, bajo el número:
92076240310400000224680210



Cisco Networking Academy®
Mind Wide Open®

Certificate of Course Completion

CCNA Exploration: Network Fundamentals

During the Cisco® Networking Academy course, administered by the undersigned instructor, the student was able to proficiently:

- Explain how communication works in data networks and the Internet
- Recognize the devices and services that are used to support communications across an internetwork
- Explain the role of protocols in data networks
- Describe the importance of addressing and naming schemes at various layers of data networks
- Describe the protocols and services provided by the application layer in the OSI model and describe how this layer operates in sample networks
- Analyze the operations and features of the transport layer protocols and services
- Analyze the operations and features of the network layer protocols and services and explain the fundamental concepts of routing
- Design, calculate, and apply subnet masks
- Describe the operation of protocols at the data link layer
- Explain the role of physical layer protocols and services
- Build a simple Ethernet network using routers and switches
- Use Cisco CLI commands to perform basic router and switch configuration and verification

Katherine Ospino Bermejo

Student

SENA Barranquilla

Institution Name

Barranquilla

Location

Carrillo, Roberto

Instructor

December 15, 2010

Date

Instructor Signature



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Have center gear

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 27.002.825

Participó en el evento de *Divulgación Tecnológica*

CONGRESO TENDENCIAS TECNOLOGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA

con una duración de 15 horas.

En testimony de la autoría: se firmó al momento de suscribirlo, a las diez (10) horas del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Dogoté - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIA ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

9823873 - 82/12/2012
FICHA REGISTRO

La rentabilidad de este documento puede ser verificada en el sitio electrónico que se encuentra en la página web <http://www.fisicadecolombiana.edu.co> bajo el número 00000008111111666666.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO
Cov. Cédula de Ciudadanía No. 22.669.825

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica
SENA SOFT 2013
con una duración de 20 horas

En sustitución de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Firmado Digitalmente por
EDWARD ENRIQUE VARGAS VÍLAS
SERVIDOR NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Popayán

EDWARD ENRIQUE VARGAS VÍLAS
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

2011788 - 20.11.2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificador.sena.edu.co>, bajo el número 0037045930C3286925C.



REGIONAL ATLÁNTICO

EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN

CERTIFICA

Que KATHERINE OSPINO BERMEJO identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 22689625 de BARRANQUILLA se encuentra realizando el programa de **TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION** y hasta el momento ha aprobado:

COMPETENCIAS	EVAL	IN
ESPECIFICAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL SISTEMA DE INFORMACION DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.	4,5 A	120

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

APLICAR LAS TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, DISEÑANDO LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION, DE ACUERDO CON LA SITUACION PLANTADA POR LA EMPRESA.

ELABORAR MAPAS DE PROCESOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS AREAS INVOLUCRADAS EN UN SISTEMA DE INFORMACION, UTILIZANDO HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y LAS TICs, PARA GENERAR INFORMES SEGUN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

PLANTEAR DIFERENTES ALTERNATIVAS, DE MODELOS TECNOLÓGICOS DE INFORMACION EMPRESARIAL, TENIENDO EN CUENTA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA Y LAS TENDENCIAS DEL MERCADO, PARA DAR SOLUCIÓN A LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ORGANIZACION.

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT 60009934-1 / Ley 113 de 1994

Casa 33 No. 38-162 -BARRANQUILLA, COLOMBIA

KATHERINE OSPINO BERMEJO
TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION



Se expide en BARRANQUILLA a los 08 días del mes de DICIEMBRE de 2013.

ASTRID DEL CARMEN BLANCO SALAZAR
COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social
Facultad de Ciencias Humanas
Cursos Libres de Lenguas Extranjeras

Certifican que

KATERINE OSPINO BERMEJO

Identificado (a) con Documento de Identidad No: 22.669.825

Asistió y aprobó los 6 niveles del

CURSO DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Con una duración de 900 (novecientas) horas, alcanzando los logros de aprendizaje equivalentes al nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Finalizó el día 23/06/2018-sb, en Barranquilla, Colombia

Número del certificado: 4891

*Este documento no es una certificación internacional.


Fidel Uinas Zurita

Decano
Facultad de Ciencias Humanas


Danilo Hernández Rodríguez
Jefe Departamento de Extensión
y Proyección Social


Cursos de Lenguas
Extranjeras



Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social
Facultad de Ciencias Humanas
Cursos Libres de Lenguas Extranjeras

Certifican que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Identificado (a) con Documento de Identidad No: 22.669.825

Asistió y aprobó el

CURSO CONVERSACIONAL DE INGLÉS (Nivel intermedio)

Duración 105 horas

Finalizó el día 15/12/2018-sb, en Barranquilla, Colombia

Número del certificado: 0112

*Este documento no es una certificación Internacional.



Danilo Hernández Rodríguez
Jefe Departamento de Extensión
y Proyección Social



República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Resolución No. 001113 de 2014 por la cual se otorga el título de Ingeniero de Sistemas a Katherine Ospino Bermúdez

Se otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

A KATHERINE OSPINO BERMUDEZ

con cédula de identidad No. 92.035.478 de BOGOTÁ de 2003 y la refrenda con los honores a ellos de ley



I.V.A. 16%

El Jefe del Estado



El Director de la Institución



El Director de la Institución

Expedida en el Town Ship 272 del Estado de Bolívar 27



certifica que:

Katherine Ospino Bermejo
C.C. 22.669.825

Asistió al Diplomado

GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001

Con una intensidad de 112 horas

El contenido del programa comprendió:

Fundamentos ISO 9001.

Documentación ISO 9001.

Planificación ISO 9001.

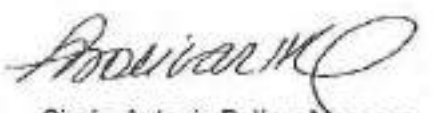
Control Integral de la Producción y Prestación del Servicio en un S.G.C.

Auditoría Interna en un S.G.C. NTC 19011:2011.

Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora en S.G.C.

Guía Metodológica para la Implementación de un S.G.C.

Barranquilla, 01 de Abril de 2015



Simón Antonio Bolívar Meneses
Director Regional Caribe

certifica que:

Katherine Ospino Bermejo
C.C. 22.669.825

Asistió y Aprobó el Programa

**FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001**

Con una intensidad de 40 horas

El contenido del programa comprendió:

Fundamentos ISO 9001.

Auditoría Interna en un S.G.C. NTC 19011:2011.

Barranquilla, 01 de Abril de 2015



Simón Antonio Bolívar Meneses
Director Regional Caribe



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cedula de Ciudadania No. 22.669.825

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE
INFORMACION**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barranquilla,
a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA

SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

16579296 - 29/10/2015

No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE OSPINO BERMEJO

Con Cedula de Ciudadania No. 22.669.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

14525539 - 30/08/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 920700556587CC22669825C.